



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

FONDO PERMANENTE CUOTA 45 A 50 INCLUSIVE, PRÉSTAMO para PAGO DE SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

ORDENANZA N° 24/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE la afectación del crédito para imputación a “Pago Sueldo Anual Complementario 1er. Semestre año 2022”.

ARTÍCULO 2

FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000) para ser aplicados conforme lo especifica el Artículo 1º y que serán imputados como cuotas 45 a 50 inclusive de dicho fondo.-

ARTÍCULO 3

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTÍCULO 5

FACULTASE, asimismo, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6

El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución conforme lo dispuesto en el Artículo N° 1 y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintisiete del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, a los efectos de elevar adjunto proyecto de ordenanza por el cual se aprueba la imputación: “Pago S.A.C. 1er. semestre 2022” y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de Pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000) con los fines de la llevar a cabo la presente imputación, los que serán consignados en las cuotas 45 a 50 inclusive de dicho Fondo. Dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Que este Municipio se encuentra cumpliendo firmemente los compromisos asumidos oportunamente ante la sociedad saldanense tanto en obras públicas como es servicios públicos, correspondiendo garantizar el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año 2022.

Por todo lo antes dicho es que pongo a su consideración el presente proyecto de ordenanza.

POR TODO ELLO,